

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Sábado 17 de Enero de 1976

No. 14

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Aumentase Pensión Vitalicia de Sra. Isaura Sandoval Castillo	Pág. 145
Pensión Mensual Vitalicia a Sr. Sebastián Rodríguez R.	146
Aumentase Pensión Vitalicia de Sra. Aminta Pasquier vda. de Vega	146
Pensión Mensual Vitalicia a Sra. Norma Arana V.	146
Aumentase Pensiones Vitalicias a Sres. José D. Mena y José Cruz H.	147
Aumentase Pensión Vitalicia a Srita. Lolita Centeno S.	147
Pensiones Mensuales Vitalicias a Sres. Maritza Artola B. y Aristides Osejo M.	148

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Sr. Hassan Farrach Z.	148
Extiéndese Título de Licenciada en Psicología a Srita. María A. Villatoro S.	149

Extiéndese a Srita. María M. Solórzano H. Título de Licenciada en Farmacia y Química	Pág. 149
--	----------

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	149
Nombres Comerciales	150
Obtención de Patentes	150

ALDENIC

Aviso de Subasta	150
------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	151
Arriendo de Terreno Municipal	152
Citación a Herederos de Sucesión de Dr. José del Carmen Bengoechea D.	152
Citación a los Accionistas de "Santa Mónica, S. A."	152
Solicitud de Reposición de Certificados de Acciones de "Desmotadora Gurdíán, S. A."	152
Solicitud de Reposición Título de Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A.	152
Indice de "La Gaceta" (Continúa)	152
Indicador de "La Gaceta"	152

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

AUMENTASE PENSION VITALICIA DE SRA. ISAURO SANDOVAL CASTILLO

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 152

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Aumentar en Quinientos Córdobas (₡ 500.00) más, la Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas, de que goza la señora Isaura Sandoval Castillo, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — F. Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil no-

vecientos setenta y cinco. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

PENSION MENSUAL VITALICIA A SR. SEBASTIAN RODRIGUEZ R.

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 112

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas (C1,000.00) a favor del señor Sebastián Rodríguez Rivera, de Morrito, Departamento de Río San Juan, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — F. Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Diciembre de 1975. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

AUMENTARSE PENSION VITALICIA DE SRA. AMINTA PASQUIER Vda. DE VEGA

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 113

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Aumentar en Trescientos Córdobas (C300.00) más, a la Pensión Mensual Vitalicia de Trescientos Córdobas (C300.00),

de que goza la señora Aminta Pasquier vda. de Vega, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación, surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — F. Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

PENSION MENSUAL VITALICIA A SRA. NORMA ARANA V.

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 116

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (C500.00), a favor de la señora Norma Arana Vanegas, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — F. Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil

novcientos setenta y cinco. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

AUMENTANSE PENSIONES VITALICIAS A. SRES. JOSE D. MENA Y JOSE CRUZ H.

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 117

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Aumentar en Cuatrocientos Córdobas (₡400.00) más, a la Pensión Mensual Vitalicia de Cien Córdobas (₡ 100.00), de que goza el señor José Dolores Mena, de la ciudad de Granada, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — F. Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Diciembre de 1975. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 118

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Aumentar en Quinientos Córdobas (₡ 500.00) más la Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (₡ 500.00), de que goza el señor José Cruz Hernández, de la ciudad de Camoapa, Departamento de Boaco, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — F. Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., tres de Diciembre de 1975. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

AUMENTASE PENSION VITALICIA A. SRITA. LOLITA CENTENO S.

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 119

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Aumentar en Un Mil Córdobas (₡1,000.00) más la Pensión Mensual Vitalicia de Un Mil Córdobas de que goza la señorita Lolita Centeno Sequeira, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus dilatados y eficientes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fon-

seca T., Secretario. — F. Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 3 de Diciembre de 1975. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

PENSIONES MENSUALES VITALICIAS A SRES. MARITZA ARTOLA B. Y ARISTIDES OSEJO M.

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 120

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (\$500.00), a favor de la señora Maritza Artola Brenes, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — F. Zelaya R., Secretario.

Al Poder Ejecutivo, Cámara del Senado. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

El Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 122

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (\$500.00), a favor del señor Aristides Osejo Monterrey, de la ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2o.—Esta erogación se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ramo del Ministerio de la Gobernación surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 1976, debiendo publicarse el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — C. H. Hüeck, Presidente. — Ulises Fonseca T., Secretario. — R. Sandino A., Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — P. Rener, Presidente. — R. Granera P., Secretario. — M. Paguaga I., Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

EXTIENDESE TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA A SR. HASSAN FARRACH Z.

Reg. No. 60 — R/F 125681 — \$ 75.00
No. 27565

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, al señor Hassan Farrach Zamora, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- Extenderle al señor Hassan Farrach Zamora, el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
- El presente Acuerdo para su validez, de-

berá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGIA A SRITA. MARIA A. VILLATORO S.

Reg. No. 87 — R/F 126011 — ₡ 75.00
No. 27130

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGIA, a la señorita María Aminta Villatoro Sorto, natural de El Sauce, Departamento de La Unión, República de El Salvador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle a la señorita María Aminta Villatoro Sorto, el Título de LICENCIADA EN PSICOLOGIA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE A SRITA. MARIA M. SOLÓRZANO H. TITULO DE LICENCIADA EN FARMACIA Y QUIMICA

Reg. No. 88 — R/F 126012 — ₡ 75.00
No. 26776

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de LICENCIADA EN FARMACIA Y QUIMICA, a la señorita María Magnolia Solórzano Hernández, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle a la señorita María Magnolia Solórzano Hernández, el Título de LICENCIADA EN FARMACIA Y QUIMICA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA.

Marcas de Fábrica

Reg. N° 7081 — R/F 120648 — Valor ₡ 90.00

Héctor Córdoba y Constantino Barletta Budde, San Pedro Sula, Honduras, mediante apoderado Dr. Eloy Guerrero Santiago, de acuerdo con Arto. 224 Convenio Centroamericano solicita renovación marca fábrica:

"S U L F A S A N A" No. 14,977

Clase: 5.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Noviembre, 1975. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 20 — R/F 124389 — Valor ₡ 90.00

Armour Farmacéutica de Colombia, S. A., Call, Colombia, mediante apoderado Dr. Mario Palma I., solicita registro marca fábrica:

"V A R I O M I C I N A"

Clase: 5.

Presentada: diecinueve Noviembre, 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Diciembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. N° 80 — R/F 125966 — Valor ₡ 90.00

José Ramón Castrillo Chavarría, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:

<LACOSTURERA>

Clase: 23.

Presentada: cinco Diciembre, 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Diciembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. N° 21. — R/F 124390 — Valor ₡ 90.00

El Lilly and Company, Indianápolis, Estados Unidos América, mediante apoderado, Dr. Mario

Palma I., solicita registro marca fábrica:
"A P R A L A N"

Clase: 5.

Presentada: diecinueve Noviembre, 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
22 Diciembre, 1975. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. N° 106 — R:F 125849 — Valor ₡ 90.00

Syntex Corporation, de Panamá, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., de acuerdo con Arto. 224 del Convenio Centroamericano solicita renovación de marca de fábrica:

"D Y M S O"

N° 15,254

Clase: 5.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
tres Enero, 1976. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. N° 69. — R/F 125408 — Valor ₡ 90.00

American Brands, Inc., New York, Estados Unidos América, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera P., solicita registro marca fábrica:
"L A C O R O N A"

Clase: 34.

Presentada 10 Noviembre, 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
22 Diciembre, 1975. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Nombres Comerciales

Reg. N° 6833 — R/F 113182 — Valor ₡ 180.00

Ferretería Bunge, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, solicita registro nombre comercial:

ferreteria
BUNGE

PARA: Venta toda clase mercaderías, especialmente en el ramo de Ferretería.

Presentada veinticuatro Noviembre, 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
26 Noviembre, 1975. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 6739 — R/F 112418 — Valor ₡ 180.00

Naviera Atlántica del Rama, S. A., Bluefields, Nicaragua, por medio de su Presidente, señor Frank Mena Solórzano, solicita registro nombre comercial:


RAMA
LINES

NAVIERA ATLANTICA DEL RAMA, S. A.

Cable: Rama Lines, Apartado: 2583,
Managua, Nicaragua, C. A.

PARA: Explotación Industria del Transporte Marítimo, fluvial y lacustre, sca carga o pasajeros y construcción, operación frigoríficos, bodegas de almacenamiento y la importación y exportación de mercaderías.

Presentada 20 Noviembre 1975.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
21 Noviembre, 1975. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Obtenciones de Patentes

Reg. N° 68 — R/F 125410 — Valor ₡ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha once de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Corporación:

E. I. Du Pont de Nemours and Company

Invento:

METODO Y COMPOSICIONES HERBICIDAS
ALQUILOBENZOSULFONAMIDAS
SUSTITUIDAS, CASO B-8006-1.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — J. Argo Miranda, Srío.

1

Reg. N° 69 — R/F. 125409 — Valor ₡ 45.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha once de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad:

Buyer Aktiengesellschaft

Invento:

ESTERES DE ACIDOS TIONAFTENIL-
TIONOALCANOFOSFONICOS
PROCEDIMIENTO PARA SU PRODUCCION Y
SU APLICACION COMO INSECTICIDA,
ACARICIDAS Y NEMATOCIDAS,
CASO PE-0281.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,
D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Yolanda García de Montelegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

1

ALDENIC

AVISO DE SUBASTA

Reg. N° 141 — R/F 131006 — Valor ₡ 60.00

A las nueve de la mañana del día 26 de Enero de 1976, se rematarán al mejor postor los bienes depositados por la firma Raymundo Najlis & Co. Ltda.

Local: Oficinas ALDENIC en Managua, en presencia del Inspector de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones y de acuerdo con los Artículos 187, 188 y 209 Ley General de Bancos conforme la siguiente descripción:

Mercadería	Certificado N°	Valor Estimado:
200 Sacos Raicilla	543	₡ 187,500.00
270 Sacos Raicilla	545	" 253,125.00
80 Sacos Raicilla	546	" 75,000.00
550		₡ 515,625.00

Ejecutante: Financiera Industrial Agropecuaria, tenedor de los respectivos Bonos de Prenda.

Bases de las posturas: El valor estimativo de los bienes o en su defecto el que cubra adeudos por servicios de almacén y el importe del Bono de Prenda, los que deberán ser de contado.

Managua, Distrito Nacional, 13 de Enero, 1976.

J. Antonio Montenegro G.,
Vice-Gerente General

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 114 — R/F 130275 — Valor ₡ 225.00

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito. — Managua, doce de Enero de mil novecientos setenta y sis. — Las doce y treinta minutos de la tarde.

Subasta pública y venta al martillo: Treinta de Enero del año en curso, a las diez de la mañana, local de este despacho. — Financiera Industrial Agropecuaria Vs. Lilly Suárez de Argüello.

Bien a subastarse: Finca rústica denominada San Francisco, ubicada en el sitio Concepción de Llano Grande de la jurisdicción de Jugalpa, línea: Norte, terrenos de Comalapa; Sur, sitio San Andrés del Guasimal; Oriente, sitio San Francisco de Cuapa; Poniente, San Lucas y Santa Juana. — Extensión de doscientas veintinueve manzanas y siete mil cuatrocientas ochenta y cinco varas cuadradas.

Base de la subasta: Ciento setenta y dos mil quinientos setenta y cinco córdobas, más intereses, comisiones y costas. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero de lo Civil del Distrito.

3 1

Reg. N° 128 — R/F 109256 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, veintinueve Enero corriente año, local este Juzgado, subastarse rústica comarca Las Garcías, jurisdicción Santa Lucía, este Departamento, de doscientas manzanas extensión, estos linderos: Este, Oeste y Sur, Gerardo Arauz; Norte, José Flores. Inscrita con N° 7501, Asiento 1, Folio 88, Tomo 80, Registro Público del Departamento de Boaco.

Base: Cincuenta y cinco mil córdobas de principal. Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a Augusto Saavedra Barquero.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, trece Enero, mil novecientos setentiséis. — Martha Herrera, Sria.

3 1

Reg. N° 126 — R/F 109260 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veintinueve Enero corriente año, subastarse rústica comarca Tasagua, esta jurisdicción.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Adán Ruiz a Dolores Gasparín.

Juzgado Local Civil. Boaco, trece Enero, mil novecientos setentiséis. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. N° 125 — R/F 109261 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintinueve Enero corriente año, subastarse rústica Río Grande-Zelaya.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Socorro Zeledón a Valentín Tapia.

Juzgado Local Civil. Boaco, trece Enero, mil novecientos setentiséis. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. N° 6517 — R/F 112765 — Valor ₡ 225.00

Diez mañana, veintinueve de Febrero corriente

año, subastarse local este Juzgado finca urbana ubicada Reparto Santa Rosa, ciudad Masaya, con una extensión superficial de un mil doscientas varas cuadradas, incluyendo mejoras dentro de los siguientes linderos: Oriente, lote D-3; Poniente, calle urbanizada de por medio lote C-5; Norte, calle urbanizada lotes B-8 y B-9 y Sur, lotes B-8 y B-9 e inscrita número 25,506, Folios 203 y 204, Tomo 318 y Folio 274, Tomo 335, Asiento 1° Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedad del Registro Público, Departamento de Masaya.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Manuel Salvador Téllez Gaitán.

Base: Veinte mil córdobas (₡ 20,000.00) más intereses legales moratorios y costas del juicio conforme liquidación que se practique. Oyense posturas de riguroso contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, doce de Enero de mil novecientos setentiséis. — Once de la mañana. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — M. Rosario Acosta, Sria.

3 1

Reg. N° 122 — R/F 121728 — Valor ₡ 90.00

Seis tarde, veintitrés Enero entrante, rematarse rústica, en "Corozo", jurisdicción San Ramón, Matagalpa, doscientas manzanas, lindante: Norte, Ernesto Herrera; Sur, Fernando Arancibia; Oriente, Fernando Arancibia, Alfredo Arancibia; Occidente, Heliodoro Lanzas.

Ejecuta: Fernando Arancibia Calero.

Ejecutado: Pánfilo Espino Pérez.

Por mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, trece Enero, mil novecientos setentiséis. — Orlando Rizo M., Secretario.

3 1

Reg. N° 144 — R/F 131135 — Valor ₡ 315.00

Doce meridianas veintiséis Enero corriente, local este despacho, subastarse finca rústica denominada "Santa Rosa", 265 manzanas aproximadamente, terreno ejidal, ubicada jurisdicción La Paz de Carazo, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, José Santos Ramírez Zúniga y otros, carretera de por medio; Occidente, Salvador Conrado y otros; Norte, finca Los Angeles y otros, camino enmedio; Sur, Roberto Salazar Alemán y otros, camino enmedio; y lotes anexos siguientes: San Ramón 5½ manzanas, limitado: Oriente, herederos Desiderio Pupiro; Occidente, José Santos Ramírez Zúniga; Norte, camino público; Sur, José Santos Ramírez; lote como de seis manzanas, lindante: Oriente, Constantino Rivas; Occidente y Norte, Porfirio Alemán; Sur, camino público y Santa Rosa; lote "Las Brisas", trece manzanas, limitado: Oriente, Antonio Quintanilla, carretera enmedio; Occidente y Sur, José Lara Baltodano; Norte, callejón enmedio, Antonio Quintanilla y otro; lote "Los Angeles", noventa manzanas aproximadamente, lindante: Oriente, Miguel Gutiérrez y otros; Occidente, Francisco Matus y otros; Norte, Francisco Sánchez Espinoza; Sur, Conrado Alemán y otros, camino enmedio; conteniendo mejoras. Todos los lotes inscritos bajo N° 2,444, Asiento 4°, Folio 301, Tomo 141; y Folio 1, Tomo 154, Registro de Carazo.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua vs. Dora Barreto de Saborio.

Base remate: Doscientos setentiséis mil ochocientos sesentitres córdobas y ochentiocho centavos.

Oyense posturas en estricto contado.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce de Enero de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Ter-

como Civil Distrito Managua. — Enrique Travers, Secretario.

3 1

Reg. N° 102 — R/F 130070 — Valor ₡ 135.00

Diez la mañana, veintiséis Enero corriente año, subastarase inmueble situado Bosques de Altamira número doscientos treinticuatro, Líderos. Norte, lote doscientos treintitrés; Sur, lote doscientos treinticinco; Oriente, calle enmedio; Occidente, lote doscientos cuarenticinco.

Inscrito número 63969, folios 290, tomo 1053, Asiento Primero este Registro Público.

Base: Noventa mil doscientos sesenta córdobas, Fstricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A., a José Alejandro Flores Gutiérrez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, ocho Enero mil novecientos setenticinco. Once la mañana. — A. Morgan P., Juez.

3 3

Reg. N° 104 — R/F 109192 — Valor ₡ 45.00

Doce meridíanas próximo veintinueve Enero, subastarase rústicas tres manzanas. — Boaco.

Ejecuta: Julián Rodríguez a Fermina González. Avalúo: Mil córdobas

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. — Boaco, Enero ocho, mil novecientos setenticinco. — S. Medina, Secretaria.

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. N° 123 — R/F 73334 — Valor ₡ 90.00

Silvestre Vásquez Díaz, solicita arrendamiento dos lotes, Santa Isabel, esta jurisdicción. Primero: cinco manzanas, linda: Norte, José Vásquez; Sur, Benjamín Vásquez; Oriente, Amado Vásquez; Occidente, Julio Guzmán. Segundo: Dos manzanas: Norte, Elías Ríos; Sur, Benjamín Vásquez; Oriente, Silvestre Vásquez; Occidente, José Vásquez.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, doce Enero, mil novecientos setentiséis. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

CITACION A HEREDEROS DE SUCESSION DE DR. JOSE DEL CARMEN BENGOCHEA D.

Reg. N° 140 — R/F 429942 — Valor ₡ 45.00

Cítase herederos señores Dr. Jaime Bengoechea Delgadillo, Norma Bengoechea Buitrago y Róger Bengoechea Delgadillo, último por defensor Doctor Enrique Sotelo Borgen, Sucesión Dr. José del Carmen Bengoechea Tablada, residiendo los dos números esta República y último en Estados Unidos de Norteamérica, para que asistan, si quisieran, a facción de inventario que estoy practicando en bienes de la Sucesión.

Juzgado Inventariante. — Managua, D. N., veintitrés de Diciembre de mil novecientos, setenticinco. — M. Antonio Novoa G., Juez Inventariante. — O. Nohelvallavo, Secretario.

1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE "SANTA MONICA. S. A."

Reg. N° 143 — R/F 130658 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad Anónima denominada "Santa Mónica,

S. A." se convoca a los accionistas de dicha Sociedad a una Junta General Ordinaria de Accionistas, que se verificará en el local de la Compañía "Inversiones Comerciales, S. A.", en Multi-centro "El Camño de Oriente", en esta ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del día cinco de Febrero del corriente año, conforme a la siguiente Agenda:

- 1°— Informe General de Operaciones.
- 2°— Aprobación de Estados Financieros.
- 3°— Plan de Distribución de Dividendos.
- 4°— Asuntos varios.

Esta citación se tiene de acuerdo con la cláusula séptima de la Escritura de Constitución y Arto. 22 y siguientes de los Estatutos.

Managua, D. N., Enero 14, 1976.

José Nicolás Marín X.,
Secretario a. i.

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES DE "DESMOTADORA GURDIAN, S. A."

Reg. N° 7186 — R/F 123940 — Valor ₡ 270.00

La señora Aurora Gurdian de Fernández, solicita la cancelación de los siguientes Certificados de acciones de Desmotadora Gurdian, S. A., por haber sido destruidos en el incendio de sus oficinas el 22 de Diciembre de 1972.

N° 125 por 20 acciones, de la N° 1421 a 1440
N° 126 por 20 acciones, de la N° 1441 a 1460
N° 127 por 20 acciones, de la N° 1461 a 1480
N° 128 por 20 acciones, de la N° 1481 a 1500
N° 129 por 20 acciones, de la N° 1501 a 1520
N° 130 por 20 acciones, de la N° 1521 a 1540
N° 131 por 20 acciones, de la N° 1541 a 1560
N° 156 por 3 acciones, de la N° 1990 a 1992

Igualmente solicita la emisión de nuevos Certificados amparando las mismas acciones.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días desde la fecha de la tercera publicación de este aviso, se procederá a efectuar las cancelaciones y reposiciones solicitadas.

DESMOTADORA GURDIAN, S. A.

Francisco Mántica Berio,
Secretario Tesorero

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CORPORACION FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS (NICARAGUA), S. A.

Reg. No. 6971 — R/F 119720 — Valor ₡ 135.00

Corporación Franco-Americana de Finanzas (NICARAGUA), S. A., informa a solicitud de parte interesada que se han extraviado los siguientes Títulos:

Título	Valor	Plazo
1193	₡ 10.000.00	6 años
1474	10.000.00	8 años

Los interesados solicitan la reposición de dichos Certificados.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación de este avisos, serán considerados nulos y sin ningún valor, emitiéndose, los nuevos correspondientes.

Managua, Distrito Nacional, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

Jean Baptiste Brandého
Gerente General

3 3

Índice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES